Sucre Cauca, 15 de agosto de 2025

Ingeniero:
HERNAN SOLANO
Secretario de Infraestructura
Departamento del Cauca

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, NO.1170-0-2025 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EN LAS VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DE EL MUNICIPIO DE SUCRE Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION EN TIEMPO AL CONVENIO NO.1170-0-2025 EN DOS (2) MESES

Cordial Saludo:

Me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar se adicione en tiempo (2 meses) el convenio de la referencia y descrito a continuación.

Convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, NO.1170-0-2025
objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EN LAS VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DE EL MUNICIPIO DE SUCRE Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Plazo inicial	Cuatro (4) meses
Tiempo adicional	60 dias
Acta de inicio	24 de febrero de 2025
Terminación final del convenio	24 de agosto de 2025
Parte 1	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 - 8
Parte 2	MUNICIPIO DE SUCRE NIT 817003440-5

El motivo de esta solicitud es que el objetivo principal de este convenio no se está cumpliendo plenamente debido principalmente a dos variables, la primera es la temporada de lluvias que se vive en departamento del Cauca y especialmente el municipio de Sucre y la segunda son las condiciones técnicas en que esta

maquinaria amarilla dispuesta por la gobernación del cauca como aporte a este convenio suscrito con el municipio de sucre cauca.

1. **Orden público.**

La situación de orden público en el municipio de Sucre dificulta el traslado de personal al lugar de ejecución de las obras. Lo anterior se sustenta en información periodística regional y se refuerza con el decreto Nº 84 del 3 de julio de 2025 expedido por la Alcaldía municipal de Sucre por medio del cual se decreta el toque de queda y se adoptan medidas restrictivas transitorias con el fin de garantizar el orden público, este decreto tiene entre otros los siguientes considerandos:

- Que para el día 1 y 2 de julio del presente año, actores externos han propiciado desmanes y hechos que alteraron considerablemente el orden público, siendo necesario adoptar medidas excepcionales para garantizar la convi-vencia y el orden público.
- Que, a raíz de ello, se llevó a cabo consejo de seguridad extraordinario con fecha 2 de julio de 2025, dentro del cual las fuerzas públicas de seguridad del Municipio de Sucre establecen de manera clara y precisa que", si bien no se tiene certeza sobre la cantidad de hombres armados ni sus movimientos en Sucre Cauca, la región continúa siendo estratégica para el narcotráfico y el tráfico de armas, lo cual aumenta la presión sobre la institucionalidad. Añadió que muchas veces el terrorismo no requiere enfrentamientos direc-tos, pues basta con amenazas, panfletos o rumores para generar zozobra generalizada en la población. Se recomienda al Municipio decretar medidas de seguridad como toque de queda desde el jueves 03 de julio hasta el lu-nes 7 de julio de 2025, más aún dado los hechos ocurridos el 1 y 2 de julio tanto en zona rural de la vereda la ceja y en la cabecera Municipal'.

Es de anotar que esta situación se mantiene en forma intermitente en nuestro municipio, de manera que a la secretaria de planeación a tenido que tomar medidas

con respecto al desplazamiento de todo el personal a cargo de las obras así como también reducir los horarios de trabajo.

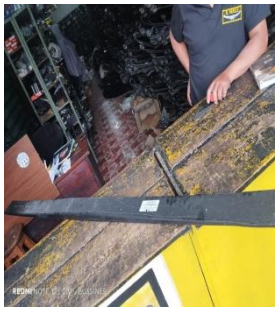
2. **La alta pluviosidad en periodo comprendido entre 27 de mayo al 20 de julio de 2025,**

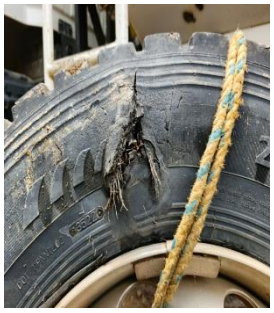
El mantenimiento de nuestras vías terciarias en el periodo referido se ha visto imposibilitado por la alta pluviosidad en nuestro municipio, este fenómeno trae consigo disminución de la operación de la maquinaria pesada, el aumento de recursos como mantenimiento y combustible, menoscabando el alcance del proyecto.

3. **El estado mecánico de algunos equipos dispuestos por la gobernación del Cauca al servicio del convino.**

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento vial hemos encontrado que los equipos dispuestos por el departamento del Cauca para el cumplimiento del convenio presentan muchas y múltiples deficiencias y fallas mecánicas que hemos atendido con nuestros recursos pero que nos ha consumido un tiempo muy importante para el cumplimiento de las metas propuestas .

EQUIPO	TIPO DE FALLA	REPARACION O SERVICIO	CANT	UND	EVIDENCIA
	BUGES DELANTEROS EN MAL ESTADO	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUGES DELANTEROS	6	UND	

SE ROMPE HOJA DE RESORTE SECUNDARIA	SOLDADURA HOJA DE RESORTE	1	UND	
SE ROMPE HOJA DE RESORTE SECUNDARIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA DE RESORTE	3	UND	
BUGES DE LA BARRA ESTABILIZADORA EN MAL ESTADO	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUGES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	1	UND	
DAÑO EN EL PASADOR DEL MUELLE	SUMINSITRO E INSTALACION DEL MUELLE	1	UND	

	SE ROMPE UNA HOJA DE RESORTE PRIMARIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA DE RESORTE PRIMARIA	1	UND	
	LLANTAS EN MAL ESTADO	SERVICIO DE VULCANIZADORA	7	UND	
VOLQUETA FOTON	LLANTA DE REPUESTO EN MAL ESTADO	SUMINISTRO DE LLANTA USADA	1	UND	
	FALLA EN EL SISTEMA DE EMBRAGUE	REPARACION DEL SISTEMA DE EMBRAGUE	1	UND	

4. AVANCE DEL CONVENIO

	Long (km)	%
Long a Mejorar	69,00	100%
Long Mejorada	45.00	65%
Long x mejorar	24.00	35%

5. PETICION

En estas condiciones solicitamos modificar el convenio NO.1170-0-2025 en tiempo (36 dias mas) hasta el treinta de septiembre de 2025. Con este tiempo adicional permitiría al municipio de Sucre y a la gobernación del Cauca cumplir plenamente con los objetivos propuestos que son el mantenimiento de las vías terciarias cargo del departamento y del municipio de Sucre Cauca.

De usted, cordialmente

CARLOS RUBER MORA MORA.
Alcalde Municipal.

Municipio de Sucre Cauca
Proyecto: O. Mayorga apoyo secretaria de planeación.